«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Resolución de Gerencia Municipal N° 097-2024-MPSC

Huamachuco, 12 de marzo de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO: El Oficio N° 245-2024-MPSC/GEIDUR-AEOGR, de fecha 07 de marzo de 2024, el Oficio N° 140-2024-MPSC/USLO/ARA, de fecha 05 de marzo de 2024, el Informe N° 033-2024-MPSC/USLO-MIDE, de fecha 29 de febrero de 2024, la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2024-MPSC, de fecha 10 de enero del 2024, la rectificación correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N' 003-2024-MPSC, de fecha 10 de enero de 2024, resolvió Artículo Primero. - Aprobar solo para efectos de pago el Adicional N° 01 por mayores metrados hasta por el monto de S/ 191,251.26 (Ciento Noventa y Un Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 26/100 soles) y Deductivo Vinculante N° 01 por menores metrados hasta por el monto de S/ 57,983.02 (Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Tres con 02/100 soles) de la obra "AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN LOS SECTORES DE CHILINORCO, VAQUERIA, PEÑA BLANCA Y LA COLPILLA, CASERIOS DE CUMUMBAMBA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con código único de inversión N° 2416060, que da como resultado el monto de S/ 133,268.02 (Ciento Treinta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 02/100 soles); a favor de la Empresa INGESA INGENIEROS CONSTRUCTORES ELECTROMECANICOS SAC, con una ampliación de plazo contractual de veinticinco (25) días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 072-2024-MPSC, de fecha 22 de febrero del 2024, se Resolvió en su Artículo 1° RECTIFICAR de oficio, la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2024-MPSC, de fecha 10 de enero de 2024, se consignó erróneamente en la parte Considerativa y en la parte Resolutiva: Artículo Primero: "... el monto de S/ 133,268.02 (Ciento Treinta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 02/100 soles); ..."; siendo lo correcto: "... el monto de S/133,268.24 (Ciento Treinta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 24/100 soles); .."; quedando conforme y conservando su vigencia en lo demás;

Que, en el Oficio e Informe del Visto, tomando en consideración en el Informe N° 033-2024-MPSC/USLO-MIDE, de fecha 29-02-2023, se informa que, en la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2024-MPSC, se consignó erróneamente con la parte Resolutiva: Artículo 1°: .... con el monto de S/ 57,983.02 (Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Tres con 02/100 soles) y el monto de S/ 133,268.02 (Ciento Treinta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 24/100 soles); ..."; siendo lo correcto: ".... el monto de S/ 57,983.21 (Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Tres con 21/100 soles) y el monto de S/ 133,268.05 (Ciento Treinta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 05/100 soles); ...", y además no se trata de un Adicional N° 01 por mayores metrados, sino solamente de un expediente de MAYORES METRADOS N° 01 S/ 191,251.26 (Ciento Noventa y Un Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 26/100 soles), y de un Deductivo N° 01 por el monto de 57,983.21 (Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Tres con 21/100 soles), el cual es un deductivo puro, no un deductivo vinculante como ha sido aprobado, por lo que rectificando dicha resolución debe quedar de la siguiente manera : "Artículo Primero. - Aprobar solo para efectos de pago el Expediente de **Mayores Metrados N° 01** por el monto de **S/ 191,251.26 (Ciento Noventa y Un Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 26/100 soles)** de la obra "AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN LOS SECTORES DE CHILINORCO, VAQUERIA, PEÑA BLANCA Y LA COLPILLA, CASERIOS DE CUMUMBAMBA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con código único de inversión N° 2416060, a favor de la Empresa INGESA INGENIEROS CONSTRUCTORES ELECTROMECANICOS SAC; y aprobar el **Deductivo N° 01** por el monto de **S/ 57,983.21 (Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Tres con 21/100 soles)** de la obra "AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN LOS SECTORES DE CHILINORCO, VAQUERIA, PEÑA BLANCA Y LA COLPILLA, CASERIOS DE CUMUMBAMBA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO
13 MAR 2024
José D Vera Asto
FEDATARIO
REGISTRO N° 052

DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con código único de inversión N° 2416060, a favor de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución"

Que, conforme lo establece el numeral 212.1, del Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión";

Estando a los considerandos antes indicados, con las visaciones de Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, y en mérito a las atribuciones administrativas delegadas por Resolución de Alcaldía N° 017-2024-MPSC de fecha 04 de enero de 2024-MPSC, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RECTIFICAR de oficio, la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2024-MPSC, de fecha 10 de enero del 2024, en el sentido que se rectifique el Artículo 1°: donde se consignó erróneamente en la parte Resolutiva: "Aprobar solo para efectos de pago el Adicional N° 01 por mayores metrados hasta por el monto de S/ 191,251.26 (Ciento Noventa y Un Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 26/100 soles) y Deductivo Vinculante N° 01 por menores metrados hasta por el monto de S/ 57,983.02 (Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Tres con 02/100 soles) de la obra "AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN LOS SECTORES DE CHILINORCO, VAQUERIA, PEÑA BLANCA Y LA COLPILLA, CASERIOS DE CUMUMBAMBA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con código único de inversión N° 2416060, que da como resultado el monto de S/ 133,268.02 (Ciento Treinta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 02/100 soles); a favor de la Empresa INGESA INGENIEROS CONSTRUCTORES ELECTROMECANICOS SAC, con una ampliación de plazo contractual de veinticinco (25) días calendarios; por lo rectificando dicha resolución quedara de la siguiente manera:
"**Artículo Primero.** - Aprobar solo para efectos de pago el Expediente de **Mayores Metrados N° 01** por el monto de **S/ 191,251.26 (Ciento Noventa y Un Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 26/100 soles)** de la obra "AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN LOS SECTORES DE CHILINORCO, VAQUERIA, PEÑA BLANCA Y LA COLPILLA, CASERIOS DE CUMUMBAMBA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con código único de inversión N° 2416060, a favor de la Empresa INGESA INGENIEROS CONSTRUCTORES ELECTROMECANICOS SAC; y aprobar el **Deductivo N° 01** por el monto de **S/ 57,983.21 (Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Tres con 21/100 soles)** de la obra "AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN LOS SECTORES DE CHILINORCO, VAQUERIA, PEÑA BLANCA Y LA COLPILLA, CASERIOS DE CUMUMBAMBA DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con código único de inversión N° 2416060, a favor de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución". Quedando conforme y conservando su vigencia en lo demás.

Artículo 2°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 072-2024-MPSC, de fecha 22 de febrero del 2024.

Artículo 3°: NOTIFICAR, la presente Resolución al representante legal de la empresa INGESA INGENIEROS CONSTRUCTORES ELECTROMECANICOS SAC, al Ing. supervisor de la Obra, a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), a la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo, y Planificación Institucional (GPDPI), Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines, así como al encargado de la pág. Web de la municipalidad para su publicación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO
13 MAR. 2024
José D Vera Asto
FEDATARIO
REGISTRO N° 052

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
GERENCIA MUNICIPAL
Econ. Adrian Avila Caballero
GERENTE MUNICIPAL